

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, Once (11) de noviembre de 2022 Rad. 2018-00124-00

Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento. Sírvasse proveer

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, once (11) de noviembre dos mil veintidós (2022)

**CLASE DE PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
AGRARIA**

DEMANDANTE: ADALBERO GRAU SANTIAGO
DEMANDADO: AGROMAYOR S.A.S. Y PERSONAS
INDETERMINADAS.

RADICACIÓN No. 479804089002-2018-00124-00

1.ASUNTO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho entrará a determinar si es procedente designar curador Ad-Litem de las personas indeterminadas.

2.CONSIDERACIONES

Por proveído de 12 de octubre de 2022, el Despacho implementó medida de saneamiento, consistente en realizar emplazamiento de las personas indeterminadas que crean con el derecho en intervenir en este asunto.

En este orden de ideas, por secretaría, se elaboró la publicación del emplazamiento, por medio del portal de REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a las exigencias establecidas en el Art.108 del C. G. del P., iniciando los términos procesales el día 19 de octubre de 2022 hasta el 9 de noviembre del corriente año, una vez cumplido el término, se hace necesario, nombrar Curador Ad- Litem, a fin de representarlas y garantizar el derecho de contradicción y defensa de las personas indeterminadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al **Dr. GUILLERMO DAVID RONDÓN ALVAREZ**, identificado con CC No. 1.082.978.593y T.P No. 339.692del C. S de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este Despacho Judicial, como Curador ad litem de los herederos indeterminados y demás personas indeterminadas.

SEGUNDO: COMUNICAR al referido abogado, en su dirección de correo electrónico rrabogados28@gmail.com, la designación que le fuere efectuada para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepte el cargo en los términos del artículo anteriormente citado. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f90ad565422c9b30412155a87410307a0d63cdb6f411e621c6ffd7f7f81d6d**

Documento generado en 11/11/2022 11:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>